



SESIÓN EXTRAORDINARIA 34-2002

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 26 setiembre del dos mil dos, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR MANUEL ALFARO ULADE PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Válchez
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	Luz Marina Ocampo Alfonso
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto
--------	---------------------	-----------------

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Noemy Rojas González	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Lilliana González González	Regidora Propietaria
Señora	Adriana María Aguilar Sánchez	Regidora Propietaria (Se retiró a las 8:27 p.m.)
Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señora	María Elizabeth Garro Fernández	Regidor Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Síndico Propietario
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Síndico Suplente
Señora	Cándida Méndez Chacón	Síndica Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: CORRESPONDENCIA

- a. Enrique Salgado –Presidente ESP Producciones S.A.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto el día 2 de octubre del 2002, en el Estadio Eladio Rosabal Cordero, de 7:30 p.m. a 11:30 p.m., con el grupo Norteamericano Red Hot Chili Peppers..

-La Licenciada María Gabriela Benavides quien viene en representación de los vecinos de los alrededores del Palacio de los Deportes, señala que ellos se oponen a la realización de este concierto, ya que el concierto que hubo con los Cadillac se dieron muchas situaciones anómalas para los vecinos.

No le parece que el grupo sea lo más apto porque hay una escuela al frente de donde se va a llevar a cabo dicho concierto y eso va en contra de la moral y las buenas costumbres tanto de los niños, como de los jóvenes y adultos.

Señala que el Estadio Eladio Rosabal tiene cinco puertas y dan al sector sur, por donde iría instalada la tarima y son puertas angostas. Señala además que en caso de que se dé una emergencia, estaría en capacidad el Hospital de Heredia de atender esa emergencia. Agrega que ellos amparados a la ley tomarán las medidas que sean necesarias.

-La regidora Adriana Aguilar indica que antes de venir los vecinos al Concejo debieron ir a la Directiva del Club Sport Herediano que es donde se va a realizar ese concierto, a decirles que no quieren que se dé dicho concierto.

-El regidor Juan Carlos Piedra señala que ellos como regidores tienen que regir los valores morales y las buenas costumbres que no se paga con nada, porque con este tipo de concierto lo que se está haciendo es corrompiendo el sistema.

-A continuación hace lectura al artículo 81 del Código Municipal que dice: "La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral y las buenas costumbres....". Asimismo se permite hacer lectura a nota suscrita por el Sr. Pablo González, Secretario Ejecutivo de la Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón Central de Heredia que dice:

"La Junta Directiva de la Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Heredia, en solidaridad con los vecinos al Estadio Eladio Rosabal Cordero, manifestamos vehementemente nuestra oposición a la realización de un concierto Rock pesado, en esas instalaciones.

Conscientes de la presión que ejercen los patrocinadores del evento para que se otorgue el permiso en la sesión de esta noche, llamamos la atención en correspondencia con el artículo 81 del Código Municipal, que establece con claridad los requisitos para la realización de eventos públicos, además es oportuno se conozca la resolución de la Sala Constitucional a favor de los vecinos al Estadio con respecto a otros conciertos.

Los valores culturales de nuestra ciudad quedan muy mal con la realización de eventos que resaltan los contravalores de la sociedad de consumo.

Defendemos además la economía familiar de los heredianos que se ven bombardeados de conciertos a cada rato.

El municipio debe darle señales a la gente, esta es una buena oportunidad para desechar un permiso que solo perjuicios le traerá a Heredia.

Reiteramos nuestro respeto a las autoridades municipales y nuestros deseos de cooperar en la lucha por una nueva Heredia".

-A continuación La regidora Priscilla Salas hace lectura a nota que envía el Señor José Francisco Salas Ramos, Diputado Independiente, que dice:

Por este medio me permito saludarlos, a la vez que aprovecho la oportunidad para felicitarlos por la labor realizada en nuestra provincia desde el mes de mayo, en que asumieron sus delicadas funciones.

En vista que el Concejo Municipal tendrá la noche de hoy una sesión extraordinaria en la que se conocerá una solicitud de permiso para que se autorice la realización de un concierto de rock, con el grupo conocido como "Red Hot Chilli Peppers" a celebrarse en el Estadio Rosabal Cordero, con todo respeto, insto a los miembros de tan Honorable Concejo, electo popularmente, que en el ejercicio de sus potestades como Gobierno Local del Cantón Central de Heredia, a que escuchen la voz del pueblo que los eligió, como representantes de sus intereses.

La máxima expresión de la democracia costarricense es la delegación que hacen las comunidades de sus intereses en ustedes y nosotros, sus representantes, tanto en los Concejos Municipales como en la Asamblea Legislativa; de este modo, nos convertimos en los oídos y en la voz del pueblo, de forma tal, que si un grupo de vecinos está disconforme con que en su comunidad se realice un concierto, que en razón de la música que se interpretará y de los asistentes al mismo, se presta para que existan disturbios, que afecten nuestros valores morales, las buenas costumbres y la tranquilidad de los vecinos, lo menos que podemos hacer, es escucharlos, analizar sus argumentos, sopesar los pro y los contra, para lograr con ello, tomar la mejor decisión, de forma que las grandes mayorías, sean las beneficiadas, y no pequeños grupos de presión económicos o políticos.

Ruégole con todo respeto al Concejo, tomar en cuenta que ya en otra ocasión a la misma empresa se le concedió el permiso para que realizaran un concierto de música similar en el Palacio de los Deportes, en aquel entonces, los vecinos se quejaron y hasta un Recurso de amparo interpusieron; recordemos también que en otra oportunidad, en el Estadio Nacional, cuya capacidad y salidas de emergencia, son mayores que en el Estadio Rosabal Cordero, hubo heridos y muertos entre los asistentes a un concierto de rock de este tipo.

Esas situaciones y las que los vecinos les han externado a los miembros del Concejo, deben pesar al momento de tomar el acuerdo respectivo, el cual estoy seguro que será, el que mejor convenga y beneficie los intereses del pueblo herediano.

Desde la Asamblea Legislativa y como fiel representante de mi pueblo herediano, deseo unirme a ellos, a su muy justa solicitud, para que ese Honorable Concejo, no apruebe el permiso para la ejecución del concierto anteriormente citado.

Y para que así conste, los saludo, esta petitoria a los 26 días del mes de setiembre del 2002, en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

-El regidor Nelson Rivas indica que es difícil a veces tomar decisiones para con un grupo que va a realizar un concierto, porque a ellos como Concejo Municipal les toca dar el último permiso para que se realice el mismo, pero ya ha pasado por otras instancias. Señala que si reúnen los requisitos que pueden hacer ellos como Concejo. Desea que los vecinos entiendan la posición de ellos, pero reitera que es difícil a veces tomar una decisión de este tipo.

-La Sra Rafaela Ulate, Alcaldesa Municipal se solidariza con las palabras del regidor Nelson Rivas, además indica que ella estuvo reunida con varios señores de algunas instituciones porque están preocupados por este tipo de conciertos.

-A continuación hace uso de la palabra una docente vecina de los alrededores del Palacio de los Deportes y señala que ella viene a hablarle al Concejo como educadora que es, como mamá y como abuela, indicando que no pueden tirar por la borda los valores morales y las buenas costumbres y tradiciones que por años les han heredado sus antepasados. Señala que al Concejo Municipal los eligieron también para que traigan progreso a Heredia pero ese progreso también va a estar en lo espiritual.

-La regidora Luz Marina Ocampo indica que si los vecinos pudieran presentar un recurso ante la Sala Constitucional para que no se den conciertos en Heredia, en buena hora que lo hicieran, porque si ellos como Concejo votan este permiso es porque existen los requisitos para hacerlo.

-A continuación se decreta un receso de 10 minutos de las 7:28 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:45 p.m.

-Seguidamente la Secretaría Municipal deja constancia que la regidora Priscilla Salas y la Síndica Denia Ulloa se retiran de la sesión municipal al ser aproximadamente las 7:50 p.m. por lo que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal quedarían ausentes.

//Analizado el documento presentado **SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:** Otorgar el permiso para la realización del concierto el día 2 de octubre del 2002, en el Estadio Eladio Rosabal Cordero, de 7:30 p.m. a 11:30 p.m. con el grupo norteamericano Red Hot Chili Peppers.

-Los regidores Luz Marina Ocampo, Ana Beatriz Rojas, Elí Jiménez, Víctor Alfaro, Francisco Garita y Nelson Rivas votan positivamente.

-Las regidoras Hilda Murillo Arias, Adriana Aguilar Sánchez y Juan Carlos Piedra Guzmán votan negativamente.

-La regidora Hilda Murillo señala que en una reunión que tuvieron con la Comisión de Emergencia se habló sobre una pared del Estadio Eladio Rosabal Cordero que se encuentra dañada, por este motivo y para proteger a los vecinos de los alrededores del Estadio y del Palacio de los Deportes votó negativamente.

-La regidora Ana Beatriz Rojas señala que en la reunión con la Comisión de Emergencia se habló de esa pared dañada, pero esa gradería ni la gradería sur van a ser utilizadas.

-El regidor Nelson Rivas insta a los organizadores de este evento para que posteriores conciertos de este tipo se lleven para otro lado.

-El regidor Elí Gerardo Jiménez señala que lo que vinieron a exponer los vecinos es la realidad, además la juventud en ese concierto se va a exponer a un deterioro moral, pero él votó apegado al principio de legalidad.

-La Presidencia indica muchas veces es difícil tomar determinaciones, él vota por reglamento, no porque su conciencia se lo dicte.

-La regidora Luz Marina Ocampo señala que hay reglamentos y están los requisitos para tomar una decisión en este sentido.

b. Roxana González – Discmusic S.A

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto el día 5 de octubre del 2002, en el Palacio de los Deportes, en funciones de 1:00 p.m. y 5:00 p.m., con el artista internacional Cómplices al Rescate.

//*//

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar la realización del concierto el día 5 de octubre del 2002, en el Palacio de los Deportes, en funciones de 1:00 p.m. y 5:00 p.m., con el artista internacional Cómplices al Rescate.

-A continuación la regidora Adriana Aguilar solicita permiso para retirarse de la sesión municipal, por lo que **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Conceder permiso para que la regidora Adriana Aguilar se retire de la Sesión Municipal y en su lugar sube la regidora Maribel Quesada Fonseca.

-La regidora Adriana Aguilar vota negativamente.

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

a. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

Asunto: Respuesta sobre presupuesto del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Oficio AIM-264-2002.

Texto del informe:

En atención al oficio SM-1293-02 recibido en esta Auditoría Interna el 20 de setiembre del 2002, mediante el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal donde se traslada para estudio el Plan de Trabajo y el Presupuesto Ordinario para el 2003 del Comité Cantonal de Deportes, les informo lo siguiente.

Mediante circular # 8626 del 7 de agosto del 2001 la Contraloría General de la República emitió las Regulaciones en materia presupuestaria aplicables a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, con base en dicha circular la Comisión de Hacienda y el Concejo Municipal deben estudiar y aprobar los documentos presupuestarios, para dichos efectos les adjunto una fotocopia de la misma.

Cabe hacer la observación que según la circular antes mencionada el Presupuesto Ordinarios del Comité Cantonal de Deportes, debe ser aprobado por el Concejo Municipal, pero no es necesario enviarlo a la Contraloría General de la República, lo contrario sucede con el Plan Anual de Trabajo que según la circular # 8060 es un requisito adjuntarlo al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad cuando se remite a la Contraloría General de la República para su aprobación.

Aún y cuando el revisar estos documentos no es de resorte de la Auditoría Interna, por la premura del tiempo, por el deber de asesorar al Jerarca y dado que el Plan de Trabajo del Comité debe ser remitido a la Contraloría General de la República, les remito el resumen

de la revisión realizada, basando la misma al cumplimiento de las disposiciones de la circular # 8626, sin entrar a revisar los aspectos de fondo ya que los mismos son de resorte del Concejo Municipal:

REQUISITOS SEGÚN LA CIRCULAR # 8626.

En la primera semana de julio de cada año los Comités deben someter a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversiones, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios municipales, y presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

Según la documentación aportada el Comité presentó el programa de actividades una semana después (12-07-02) de la fecha establecida en el artículo 172 de Código Municipal.

Según los documentos que se remitieron a esta Auditoría Interna no se presentó el informe de los resultados de la gestión del año anterior.

Fecha de Presentación: De conformidad con lo que establece el artículo 172 del Código Municipal, la presentación de los presupuestos ordinarios de los Comités Cantonales de Deportes al Concejo deberá efectuarse a más tardar en la primera semana de julio de cada año:
2.1Según la documentación aportada el Comité presentó el Presupuesto Ordinario una semana después (12-07-02) de la fecha establecida en el artículo 172 de Código Municipal.

Requisitos de presentación:

3.1Carta de presentación dirigida al Concejo, firmada por la autoridad superior; en la que se debe especificar; entre otros aspectos, los documentos que se están aportando.

Este requisito se cumple en parte, la carta se adjunta pero no está firmada por la autoridad superior del Comité, que sería el Presidente de Consejo.

Original y copia del presupuesto debidamente sellada y firmado por los funcionarios autorizados.

En cuanto a la presentación en original y copia del presupuesto, según información suministrada por la secretaria del Concejo Sra. Flory Álvarez Rodríguez si se cumplió con este requisito.

No se cumplió con el requisito que indica que debe venir sellado y firmado por funcionarios autorizados.

3.3 Plan de trabajo para el uso de los recursos.

Este requisito si se cumplió.

3.4 Copia fiel del acta o trascipción del acuerdo de aprobación del plan de trabajo y del presupuesto por parte del Comité Cantonal.
Este requisito no se cumplió.

3.5 Indicación del funcionario administrativo de mayor rango del Comité, de que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni que existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.
Este requisito no se cumplió.

3.6 Estar al día en la presentación de los informes de ejecución presupuestaria que se citan en el punto 2.2 de la circular en mención.
Según los archivos de esta Auditoría Interna no existe evidencia de la presentación de estos informes, y la documentación presentada no lo especifica.

3.7 Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S) de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, o en su defecto el arreglo de pago respectivo (artículo 74 de la Ley Orgánica de la C.C.S.S).

No se cumple con este requisito.

3.8 Nota del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S) en la que se indique que el Comité Cantonal de Deportes no les adeuda suma por concepto de seguro de riesgos del trabajo.
No se cumple con este requisito.

Estructura del presupuesto

4.1 Como requisito debe venir numerado, lo anterior no se cumplió.

4.2 Para la sección de ingresos se cumple con los requisitos establecidos a saber: Debidamente totalizados, Clasificación económica de los ingresos vigente y la base legal de los ingresos.

4.3 Para la sección de egresos se cumple con los siguientes requisitos: Debidamente totalizados y clasificados de la siguiente manera:

Por partidas y subpartidas los Servicios Personales, no hay transferencias corrientes o de capital ni asignaciones globales.

Por partidas los servicios no personales, materiales y suministros y maquinaria y equipo, no hay desembolsos financieros ni servicio de la deuda. En los servicios no Personales también se realizó la clasificación por subpartidas, misma que según la circular 8626 no es necesaria.

No hay obras por administración ni por contrato.

4.5 Las partidas y subpartidas de egresos y su relación con el Plan de trabajo, no están debidamente justificadas, ya que aún y cuando se hace una detalle de los egresos en este detalle no se indica que los mismo corresponden al plan, además en el plan se anota las partidas presupuestarias para lograr los objetivos y metas, pero se anota en todos los objetivos el monto total presupuestado en cada partidas, por lo tanto el costo de cada objetivo o meta no se puede cuantificar por lo tanto tampoco se puede medir su cumplimiento.

4.6 La relación de puesto se adjunta tal y como lo establece la circular 8626.

4.7 No se adjunta el detalle por el objeto del gasto de las transferencias o partidas específicas ya que el Comité Cantonal de Deportes no recibe montos por estos conceptos.

4.8 No se adjunta detalle de servicio de la deuda, ya que el Comité no tiene deudas.

Plan de Trabajo

5.1 La estructura del Plan de Trabajo está de acuerdo a lo establecido en la circular 8626, pero como se indicó en el punto 4.4 de este informe, anotan las partidas presupuestarias para el logro de los objetivos y las metas, pero en forma global, por ejemplo hay 10 metas que todas en su expresión financiera indican que el monto en servicios personales es de ₡1.890.114.⁸⁰, lo anterior no le permitiría un análisis del logro real de objetivos y metas.

Regulaciones en materia salarial.

6.1 En materia salariales el Comité Cantonal de Deportes cumple con lo establecido en la circular, pero deben tomar en cuenta el punto 1.1.5.c de la circular en lo referente a tener actualizado el Manual descriptivo de puestos, la escala salarial vigente y las políticas en materia de incrementos salariales al día.

El punto 1.1.5.e establece que cuando se pretenda hacer contrataciones cuya modalidad de pago sea "honorarios", es decir en aquellos casos en que se requieran servicios profesionales o técnicos específicos, en los cuales por su naturaleza no se precise una relación de tipo laboral, se deberá aportar con el presupuesto la información relativa a: objeto de la contratación, monto estimado, periodo previsto y relación del servicios por contratar con los objetivos y metas que se esperan alcanzar.

Ahora bien en cuanto a este punto el Comité Cantonal de deportes propone mantener la contratación del Director Deportivo, por medio de la modalidad de servicios profesionales, pero no aportan ninguno de los requisitos establecidos anteriormente.

Como se indicó al inicio del presente oficio la revisión realizada a los documentos presentados por el Comité Cantonal de Deportes, se centro en el cumplimiento de la circular # 8626, de esta revisión se desprende una serie de incumplimientos que ese honorable Concejo debe tomar en cuenta a la hora de aprobar o improbar el Presupuesto Ordinario y el Plan de trabajo, algunos requisitos incumplidos son de tipo formal, pero hay dos que son de tipo legal, o sea la presentación de la Certificación de la C.C.S.S de estar al día con el pago de cuotas obrero patronales (artículo 74 de la Ley Orgánica de la C.C.S.S) y la nota de I.N.S. donde se indique que están al día con la Póliza de Riesgos del Trabajo (artículo 331 del Código de Trabajo).

/

//Analizado el informe presentado por la Sra Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal,
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

- 1- Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Comité Cantonal de Deportes de Heredia para ser enviado a la Contraloría General de la República.
- 2- El Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes queda pendiente porque le faltan requisitos.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS.

**VICTOR ALFARO Ulate
PRESIDENTE MUNICIPAL**

nrg.

**NOEMY ROJAS GONZÁLEZ
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL**